EXPROPIACIONES

ANEJO Nº14

ANEJO Nº14

EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO 1
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS 1
3. AFECCIONES 1
3.1. PLENO DOMINIO 2
3.2. OCUPACIÓN TEMPORAL 2
3.3. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES 2
3.3.1. SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA 2
4. PLANOS DE EXPROPIACIONES 3
5. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFECCIONES 4
5.1. CRITERIOS DE PERITACIÓN Y VALORACIÓN EN LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 4
5.1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE 4
5.1.2. METODOLOGÍA 5
5.1.3. PRECIOS UNITARIOS 8
6. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 8
7. VALORACIÓN TOTAL DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 9

APÉNDICE I: PLANOS PARCELARIOS

APÉNDICE II: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

APÉNDICE III: VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO

Los objetivos generales del presente anejo son:

- Ajustarse a los requisitos que debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Servir de base para la tramitación del expediente de expropiación por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras a proyectar.
- En definitiva, recopilar la información catastral que afecta al trazado descrito en el presente ***"Proyecto 02/23 de renovación del ramal de San Miguel de Salinas desde Vistabella (Ac/Varios)"*** para la valoración económica de las expropiaciones.

Y como objetivo específico pretende cumplir lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de esta colaboración técnica, donde se indica:

"Igualmente se redactará el anejo relativo a expropiaciones, que incluirá el correspondiente plano parcelario con indicación de las clases de terrenos afectados, las superficies a ocupar -temporal o definitivamente- y su valoración.

También figurará, como anejo de la Memoria, la relación de fincas afectadas, con las superficies a ocupar y sus valoraciones individualizadas".

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El ***"Proyecto 02/23 de renovación del ramal de San Miguel de Salinas desde Vistabella (Ac/varios)"*** tiene como objeto la definición completa de las obras a nivel de Proyecto de Construcción de la renovación y mejora del ramal de San Miguel de Salinas.

Las actuaciones consisten principalmente en renovar la totalidad de la conducción de fibrocemento DN150 desde el ramal de Montesinos hasta los depósitos de San Miguel de Salinas (DP200) y San Miguel de Salinas – Ampliación (DP201) mediante una nueva tubería DN300 mm de fundición dúctil.

Las obras e instalaciones incluidas en el presente proyecto son las descritas en el apartado 8 de la Memoria (Documento Nº1) y en los apartados correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Documento Nº3).

3. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afecciones:

- Ocupaciones temporales

- Pleno dominio
- Servidumbre de paso de tubería

3.1. Pleno Dominio

Es necesario realizar expropiación en pleno dominio para parte de la traza de la tubería proyectada y algunas arquetas anexas a ella. Adicionalmente, la MCT dispone en el entorno de la tubería de expropiación en pleno dominio existente.

La fijación de a línea perimetral de la expropiación queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del apartado 1 del presente Anejo.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie total de **166,50 m^2.**

3.2. Ocupación temporal

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de iniciación y finalización de las mismas.

Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para el acopio de materiales de la obra, movimiento de tierras, circulación de vehículos de trabajo, etc. En los planos de expropiación se puede observar la distribución de la ocupación temporal. Se ha definido generalmente una anchura para la ocupación temporal de 5,0 m a uno de los lados del eje de la tubería.

La ocupación temporal de los terrenos, resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos, afecta a una superficie total de: **31.328,68 m^2.**

3.3. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que son imprescindibles imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble. El ancho de esta franja es de 5,0 m centrada en el eje de la tubería proyectada.

3.3.1. Servidumbre de paso de tubería

Es necesario realizar expropiación de servidumbre para el paso de la tubería en una superficie de: **10.012,13 m^2.**

Condicionado general para todas las servidumbres de paso de tubería:

- Las servidumbres de paso implicarán para los propietarios de los terrenos por donde discurran las tuberías de conducción de agua, la principal obligación de respetar el libre acceso a lo

largo de aquellas al personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla encargado de la guardería, explotación u obras.

- Los terrenos por donde discurran las conducciones seguirán siendo propiedad de los actuales o futuros dueños. Sin embargo, y para proveerse de una zona de seguridad, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla requiere de los mismos que no se efectúen plantaciones de arbolado, dentro de la franja de servidumbre, que se conocerá por las señales o mojones que intermitentemente se coloquen sobre el eje del trazado de la tubería.
  Esta condición de no efectuar plantaciones de arbolado no se extiende a los cultivos de temporada (algodón, alfalfa, legumbres, hortalizas, etc.), los cuales podrán ser explotados libremente por los propietarios de los terrenos afectados, sin limitación alguna. Asimismo, no se realizarán edificaciones de cualquier género, en la franja objeto de la servidumbre.
- En caso de que por cualquier razón se produjesen averías a lo largo de la tubería instalada y fuese necesario realizar obras de cualquier tipo, descubriendo o no dicha tubería, los propietarios de los terrenos tendrán derecho a que se les indemnice o reponga los daños que se ocasionen en su finca por quebranto de cultivos, paso de materiales o cualquier otro aquí no previsto, siempre con cargo a la Mancomunidad.
- Igualmente se considerará servidumbre de paso la construcción de registros, obras de fábrica, instalación del sistema de comunicaciones de fibra óptica y resto de elementos necesarios para el control, vigilancia y explotación del servicio.
- Si los propietarios necesitan realizar algún trabajo en las proximidades de la tubería lo pondrán en conocimiento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que dicho Organismo indique previamente la situación exacta de la misma y las normas a seguir para garantizar su conservación y correcta explotación.

4. PLANOS DE EXPROPIACIONES

En el Apéndice 1 se incluye un plano parcelario en el que figura todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica proporcionada por la Oficina Virtual del Catastro en coordenadas ETRS-89.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/500, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas. Cada una de ellas se numera según el catastro y según su orden dentro del expediente de expropiación.

Asimismo, se han representado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden, polígono y parcela o referencia catastral en las fincas urbanas. Igualmente se han delimitado con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFECCIONES

Para la obtención de las superficies afectadas se ha procedido a descargar la cartografía catastral directamente de la oficina virtual del catastro en coordenadas ETRS-89. Una vez obtenida esta cartografía y cruzada con la información gráfica de las actuaciones a ejecutar, teniendo en cuenta los criterios adoptados por la Dirección del proyecto, dan como resultado las superficies afectadas en las parcelas catastrales, considerándose los distintos tipos de cultivo existentes. En este apartado se describe el procedimiento seguido para obtener las parcelas afectadas, los propietarios y finalmente la valoración total de los bienes y derechos afectados.

El trabajo consiste en localizar y digitalizar las parcelas catastrales por las que discurren las obras e identificar las fincas afectadas por sus códigos de provincia, municipio, polígono y parcela.

Una vez identificadas las parcelas afectadas se obtienen los datos referentes a la titularidad de las mismas, así como su aprovechamiento agrícola por medio de la oficina virtual del catastro, previa petición al funcionario responsable del uso de dicho programa, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Con estos datos se procede al cálculo de las superficies afectadas, así como a la valoración de las mismas.

En el presente Anejo, se ha incluido en la relación de parcelas afectadas una serie de parcelas de titularidad pública (viales de comunicación, vías ferroviarias, cauces, etc), para que sirvan de base para la tramitación administrativa de autorizaciones por parte de las distintas Administraciones afectadas. Por este motivo, este tipo de parcelas afectadas no incluyen la peritación y valoración de sus bienes y derechos afectados.

En caso de comprobarse la no titularidad de estas parcelas por parte de Administraciones públicas, se procederá a la incorporación de las citadas parcelas al Procedimiento Expropiatorio y su posterior Peritación y Valoración de los Bienes y Derechos Afectados.

5.1. Criterios de peritación y valoración en los bienes y derechos afectados

5.1.1. Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.
- Ley 49/2003 de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

5.1.2. Metodología

En virtud del Artículo 21 de la ley del suelo sobre Situaciones básicas del suelo, todo el suelo se encuentra, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

Está en la situación de suelo rural:

a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.
b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstas por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.
c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación

territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.

Para determinar el valor de los bienes y derechos afectados es de aplicación el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su artículo 36 sobre valoración en el suelo rural indica que los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

Según el Art. 2.1.a. situación básica de suelo urbanizado del Capítulo I del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo dice: "las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento. En ningún caso podrán considerarse a estos efectos, las carreteras de circunvalación, ni las vías de comunicación interurbanas que no tengan, de acuerdo con el instrumento de ordenación correspondiente, la consideración de viales urbanos."

El presente anejo presenta una relación valorada sobre los bienes afectados usando como base la información catastral. Por tanto, es susceptible de revisión en el momento de pertinente procedimiento de expropiación forzosa, debiendo en su momento revisar la situación del suelo afectado, ya que la determinación de suelo urbano por parte del catastro pudiera ser compatible con una situación Rural del suelo siendo de aplicación el método de rentas reales o potenciales. Igualmente existe la posibilidad de que suelos rústicos en el nivel catastral pudieran ser considerados urbanizados en el momento de la tramitación del expediente expropiatorio.

La valoración económica de las indemnizaciones de expropiación del presente proyecto son orientativos, debido a que para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, es el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.

No obstante, lo anterior, según lo establecido en el apartado 2 de esta Disposición adicional séptima, este tipo de capitalización podrá ser corregido aplicando a la referencia indicada en el apartado anterior un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, cuando el resultado de las valoraciones se aleje de forma significativa respecto de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas.

a) En cuanto al valor del suelo:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos

b) En cuanto a las servidumbres

- Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.
- En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. En el caso de la construcción de arquetas y elementos superficiales que pertenezcan a las obras de la tubería, las cuales representen un obstáculo para el tránsito dentro de la finca y en las labores de cultivo. La superficie ocupada por dichas arquetas se indemnizará con un 100% del valor del terreno. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

c) En cuanto a las Ocupaciones Temporales

- Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "… Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo…", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.
- Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la ocupación temporal se entiende que equivale a un arrendamiento del terreno, fijándose en el 5% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

5.1.3. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, siendo los siguientes:

Naturaleza	Clase de Terreno	Valor suelo €/m2
Rústico	I-Improductivo	0,40
Rústico	MT Matorral	0,40
Rústico	AM-Almendro secano	1,00
Rústico	G-Algarrobo secano	1,00
Rústico	AR-Almendro regadío	2,00
Rústico	C-Labor secano	0,60
Rústico	CR-Labor regadío	5,00
Rústico	E-Pastos	0,40
Rústico	F-Frutales secano	1,00
Rústico	FR- Frutales regadío	5,00
Rústico	MM-Pinar maderable	0,40
Rústico	O-Olivos secano	1,00
Rústico	OR-Olivos regadío	2,00
Rústico	NR-Agrios Regadío	5,00
Rústico	HR-Huerta Regadío	5,00
Rústico	HE-Huerto Especial	5,00
Rústico	IH-Invernadero hortalizas	8,00
Rústico	PM-Palmera secano	1,00
Rústico	VR-Viñedo Regadío	8,00
Urbano	Industrial	8,00
Urbano	Residencial	8,00
Urbano	Suelo sin edificar	8,00

Se resalta nuevamente que estos precios son orientativos y que deberán ser revisados en el momento de tramitación del expediente de expropiación, debido a los razonamientos expuestos en el apartado de metodología.

Para los terrenos de naturaleza pública, cuyo propietario es una municipio o un ente público, no se aplica ningún precio. En estos casos se deberán realizar los tramites administrativos adecuados.

6. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Por tanto, quedan reflejados en este anejo el titular catastral, DNI/CIF, la referencia catastral, polígono, parcela, paraje, término municipal, naturaleza del suelo, tipo de suelo o cultivo y por los

DATOS DE LA AFECCIÓN: metros lineales de afección, superficie (m2) de pleno dominio, ocupación temporal y de servidumbre de paso.

En el Apéndice 2 puede verse la tabla de valoración de las fincas y afecciones, describiendo el tipo de suelo y el valor adoptado para cada tipo de afección.

7. VALORACIÓN TOTAL DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En el Apéndice 3 se muestra la valoración de las parcelas afectadas por el trazado de la línea que se aplica a las distintas parcelas en función del uso del suelo y con la que se calcula el importe al que asciende el capítulo para conocimiento de expropiaciones.

Las valoraciones expresadas en la tabla, se aplicarán coeficientes por una vez (1) para la ocupación en pleno dominio, el 0,50 para la servidumbre y el 0,05 para la ocupación temporal.

La valoración de los bienes y derechos afectados separados por sus diferentes tipos arroja unos valores parciales de:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor total del pleno dominio	120,75 €
Valor total de servidumbre de paso de tubería	1.961,89 €
Valor total de servidumbre de camino	0,00 €
Valor total de línea eléctrica	0,00 €
Valor total de la ocupación temporal	5.924,40 €
Presupuesto Total	**8.007,04 €**

Para aquilatar el COSTE FINAL EFECTIVO resultante de la expropiación de que se trata, la experiencia aconseja incrementar la cantidad anteriormente establecida en un (25%) en concepto de mayores afecciones, perjuicios ocultos o de rápida ocupación etc.... resultando un valor total para las expropiaciones de **DIEZ MIL OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.008,80 €).**

POR ÚLTIMO, Y MUY ESPECIALMENTE HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO, QUE LA CANTIDAD DETERMINADA ANTERIORMENTE ES PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁ DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.

APÉNDICE 1: PLANOS PARCELARIOS

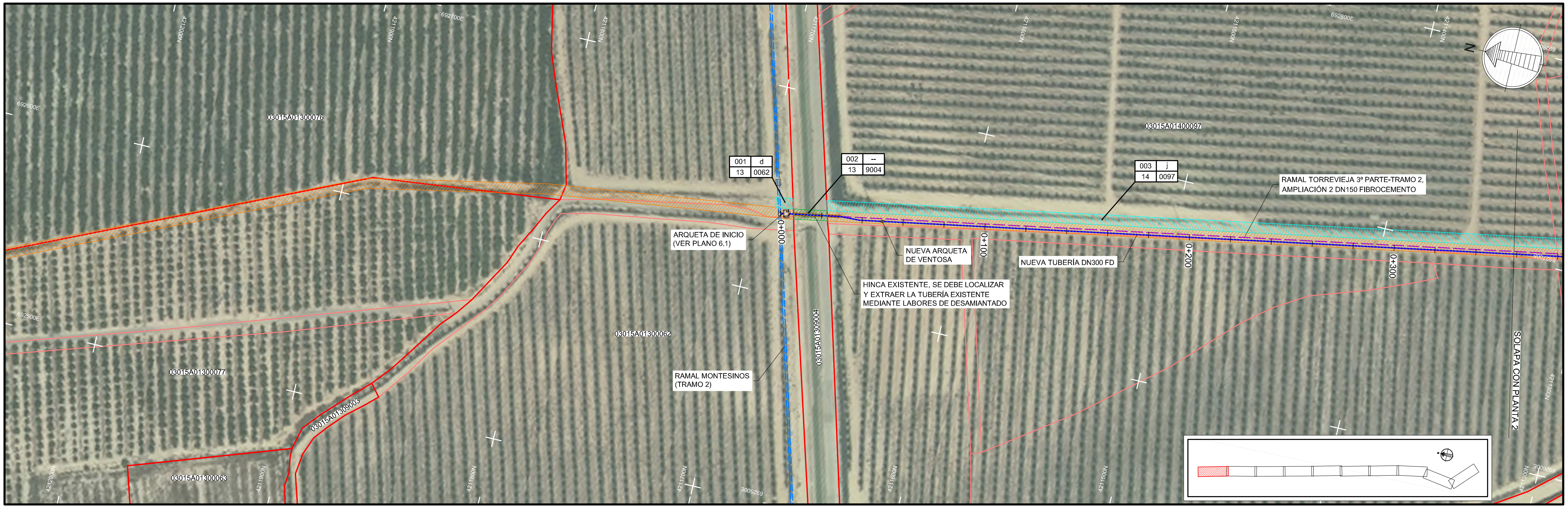

LEYENDA

———	CONDUCCIÓN PROYECTADA	▨	EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
– – –	CONDUCCIÓN EXISTENTE	▨	OCUPACIÓN TEMPORAL
– – –	CONDUCCIÓN EXISTENTE	▨	SERVIDUMBRE
☐ PARCELAS	☐ SUBPARCELAS	▨	SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
1006902XH	REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA	▨	EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
Nº REFERENCIA / POLÍGONO	SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL	▨	EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P1567ZJ-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA	TITULO	ESCALAS	TITULO DEL PLANO.	PLANO Nº
Fdo.Electrónicamente Carlos Conradi Monner	*Fdo.Electrónicamente* Iván Domingo Ibáñez Nova	*Fdo.Electrónicamente* Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	saitec engineering	PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)	0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000 UNE A1 ORIGINALES	EXPROPIACIONES PLANTAS	12.1 HOJA 1 DE 10

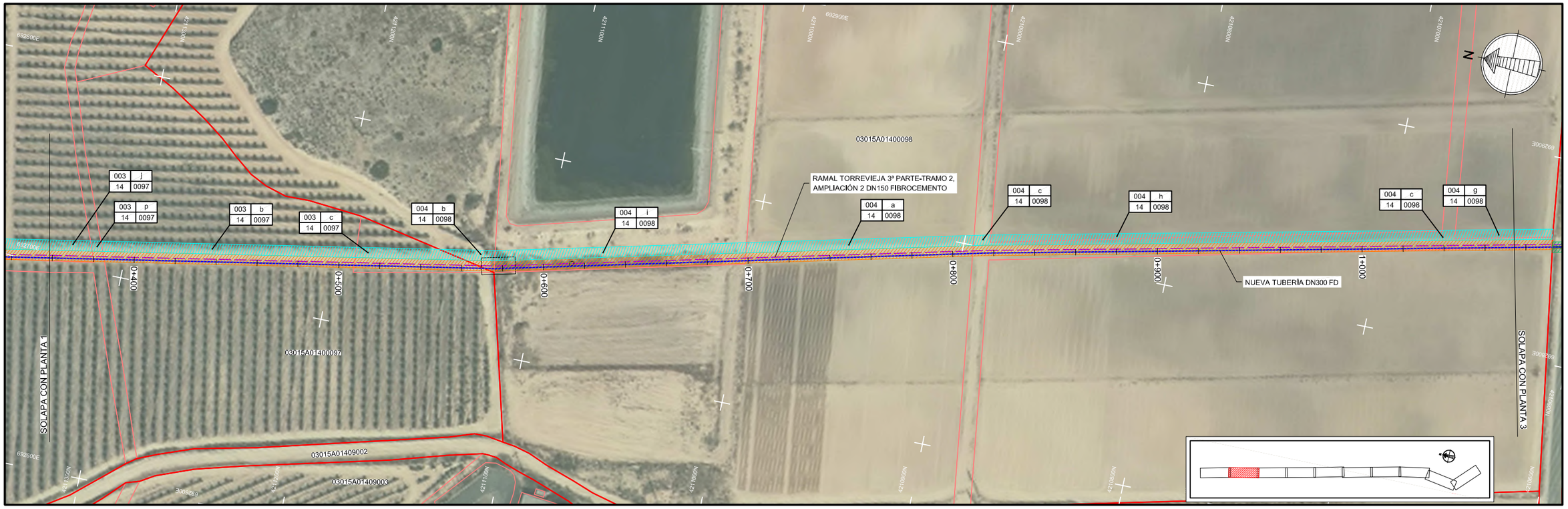

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA — SUBPARCELA
- POLÍGONO — PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P15672J-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA
Fdo.Electrónicamente	*Fdo.Electrónicamente*	*Fdo.Electrónicamente*	saitec engineering
Carlos Conradi Monner	Iván Domingo Ibáñez Nova	Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	

TITULO
PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)

ESCALAS
0 5 10 20 30 40 m.
1:1.000
UNE A1 ORIGINALES

TITULO DEL PLANO.
EXPROPIACIONES
PLANTAS

PLANO Nº 12.1
HOJA 2 DE 10

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA — SUBPARCELA
- POLÍGONO — PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P15672J-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA
Fdo.Electrónicamente	Fdo.Electrónicamente	Fdo.Electrónicamente	saitec engineering
Carlos Conradi Monner	Iván Domingo Ibáñez Nova	Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	

TITULO
PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)

ESCALAS
UNE A1 ORIGINALES
0 5 10 20 30 40 m.
1:1.000

TITULO DEL PLANO.
EXPROPIACIONES
PLANTAS

PLANO Nº 12.1

HOJA 3 DE 10

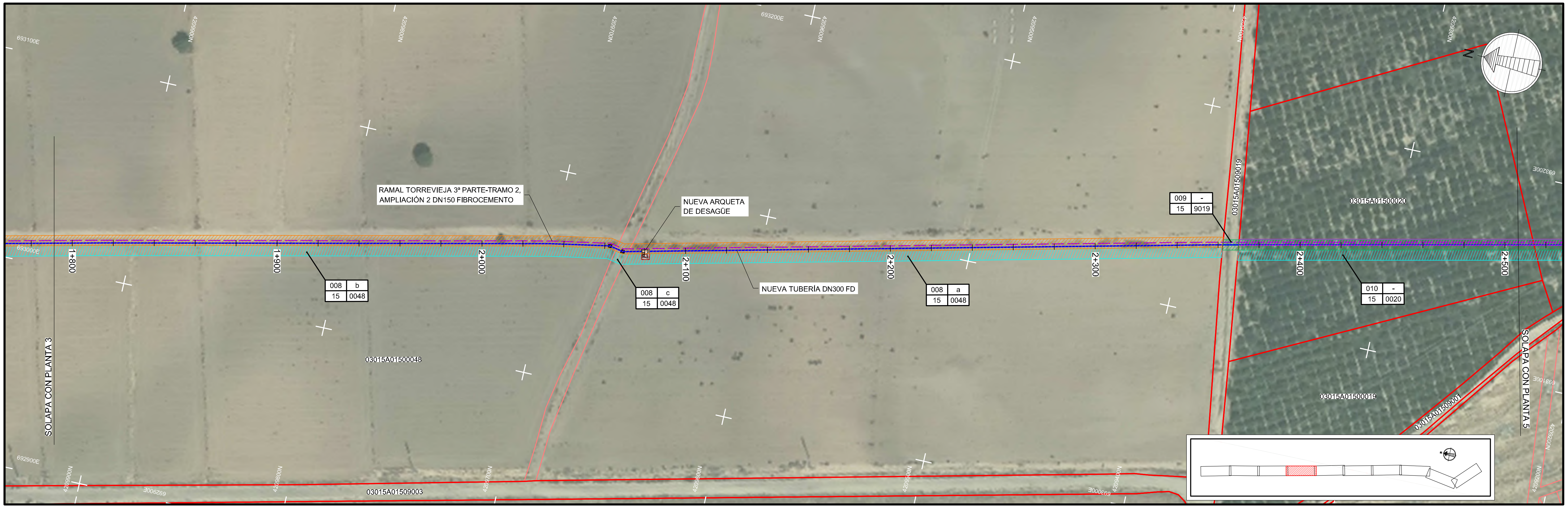

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA / POLÍGONO — SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P1567ZJ-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA	TITULO	ESCALAS	TITULO DEL PLANO.	PLANO Nº
Fdo.Electrónicamente Carlos Conradi Monner	*Fdo.Electrónicamente* Iván Domingo Ibáñez Nova	*Fdo.Electrónicamente* Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	saitec engineering	PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)	0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000 UNE A1 ORIGINALES	EXPROPIACIONES PLANTAS	12.1 HOJA 4 DE 10

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA / POLÍGONO — SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P1567ZJ-SR-PCT-P120100003-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Vº Bº DEL DIRECTOR *Fdo.Electrónicamente* Carlos Conradl Monner	EL DIRECTOR DEL PROYECTO *Fdo.Electrónicamente* Iván Domingo Ibáñez Nova	ING. AUTOR DEL PROYECTO *Fdo.Electrónicamente* Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	EMPRESA CONSULTORA saitec engineering	TITULO PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)	ESCALAS 0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000 UNE A1 ORIGINALES	TITULO DEL PLANO. EXPROPIACIONES PLANTAS	PLANO Nº 12.1 HOJA 5 DE 10

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA — SUBPARCELA
- POLÍGONO — PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P15637J-SR-PCT-P120100000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA
Fdo.Electrónicamente	*Fdo.Electrónicamente*	*Fdo.Electrónicamente*	saitec engineering
Carlos Conradi Monner	Iván Domingo Ibáñez Nova	Jorge Garrido Holgado ICCP Nº Coleg. 34122	

TITULO: PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)

ESCALAS: UNE A1 ORIGINALES — 0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000

TITULO DEL PLANO: EXPROPIACIONES
PLANTAS

PLANO Nº 12.1

HOJA 6 DE 10

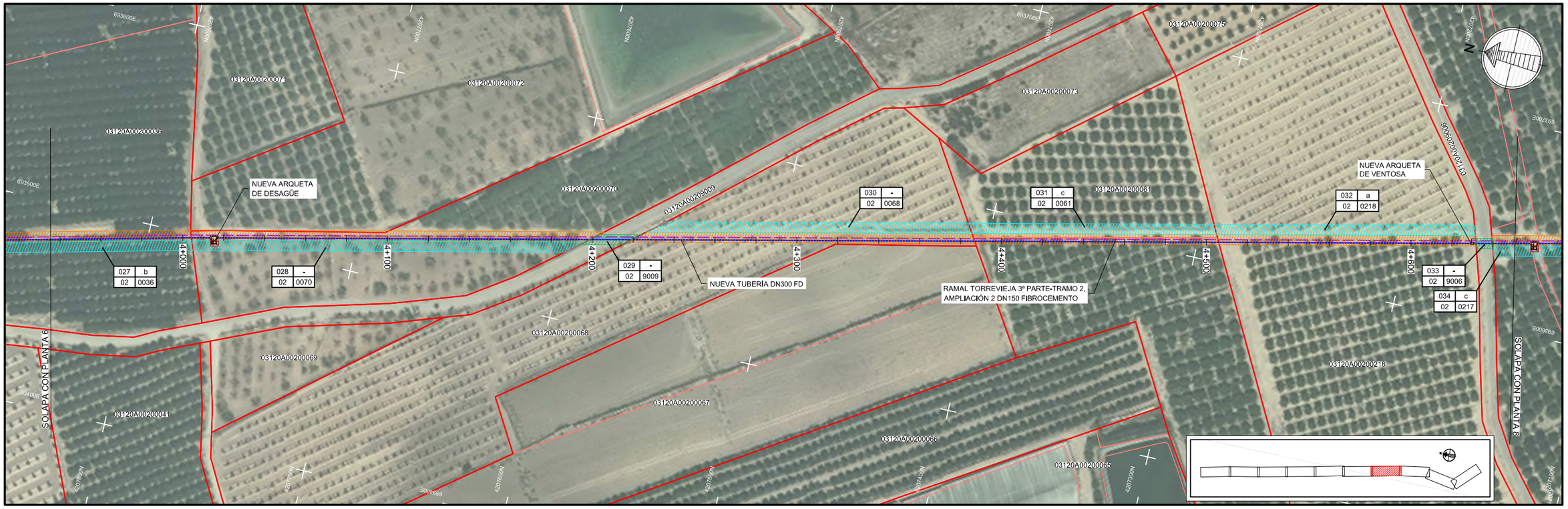

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA / POLÍGONO — SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P1567ZJ-SR-PCT-P120100000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Vº Bº DEL DIRECTOR *Fdo.Electrónicamente* Carlos Conradl Monner	EL DIRECTOR DEL PROYECTO *Fdo.Electrónicamente* Iván Domingo Ibáñez Nova	ING. AUTOR DEL PROYECTO *Fdo.Electrónicamente* Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	EMPRESA CONSULTORA saitec engineering	TITULO PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)	ESCALAS 0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000 UNE A1 ORIGINALES	TITULO DEL PLANO. EXPROPIACIONES PLANTAS	PLANO Nº 12.1 HOJA 7 DE 10

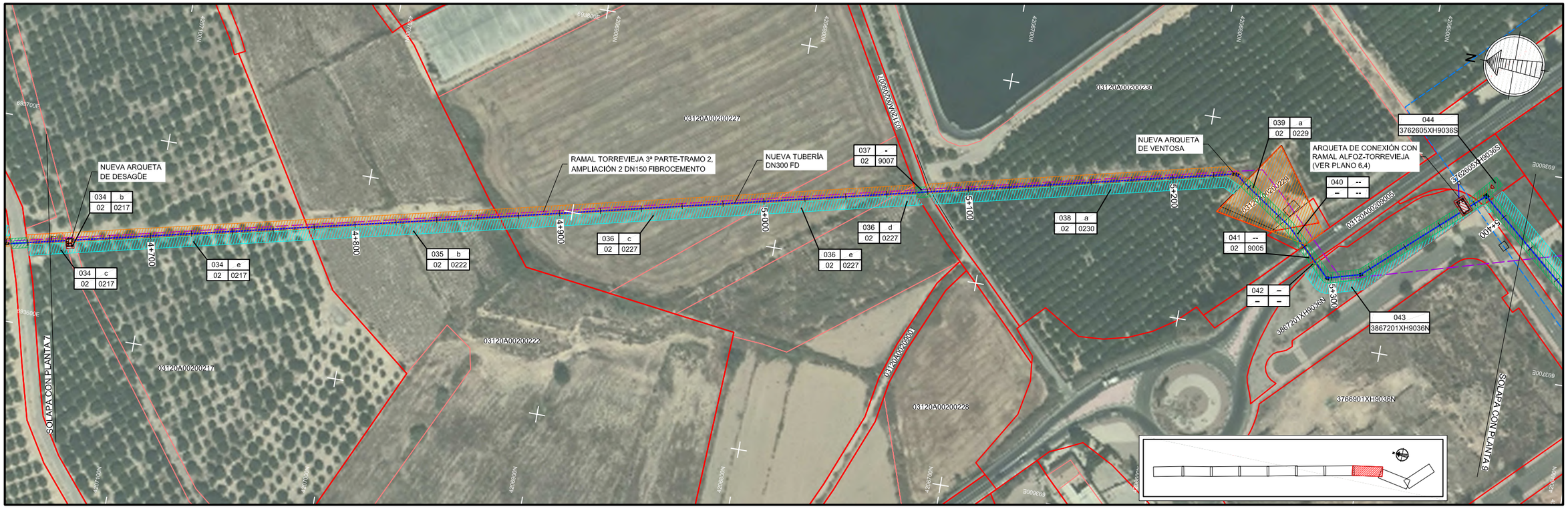

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA / POLÍGONO — SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P1567ZJ-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA
Fdo.Electrónicamente	*Fdo.Electrónicamente*	*Fdo.Electrónicamente*	saitec engineering
Carlos Conradl Monner	Iván Domingo Ibáñez Nova	Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	

TITULO
PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)

ESCALAS
UNE A1 ORIGINALES
0 5 10 20 30 40 m.
1:1.000

TITULO DEL PLANO.
EXPROPIACIONES
PLANTAS

PLANO Nº 12.1
HOJA 8 DE 10

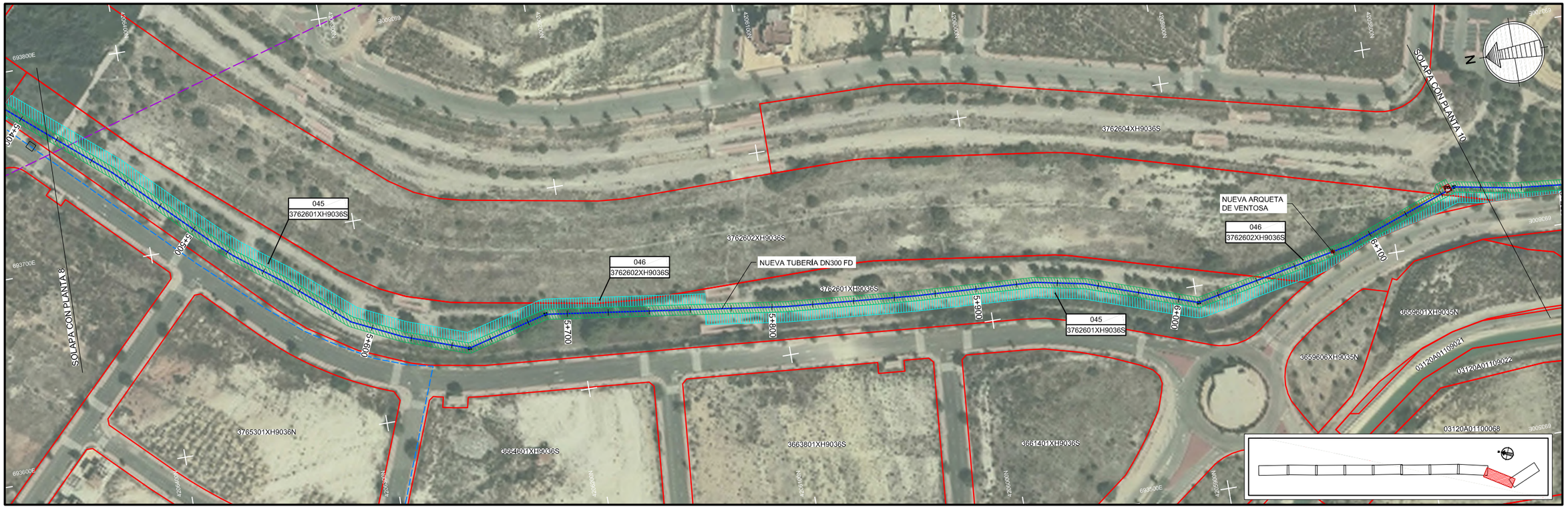

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA / POLÍGONO — SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P15672J-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Vº Bº DEL DIRECTOR *Fdo.Electrónicamente* Carlos Conradl Monner	EL DIRECTOR DEL PROYECTO *Fdo.Electrónicamente* Iván Domingo Ibáñez Nova	ING. AUTOR DEL PROYECTO *Fdo.Electrónicamente* Jorge Garrido Holgado ICCP NºColeg. 34122	EMPRESA CONSULTORA saitec engineering	TITULO PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)	ESCALAS UNE A1 ORIGINALES 0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000	TITULO DEL PLANO. EXPROPIACIONES PLANTAS	PLANO Nº 12.1 HOJA 9 DE 10

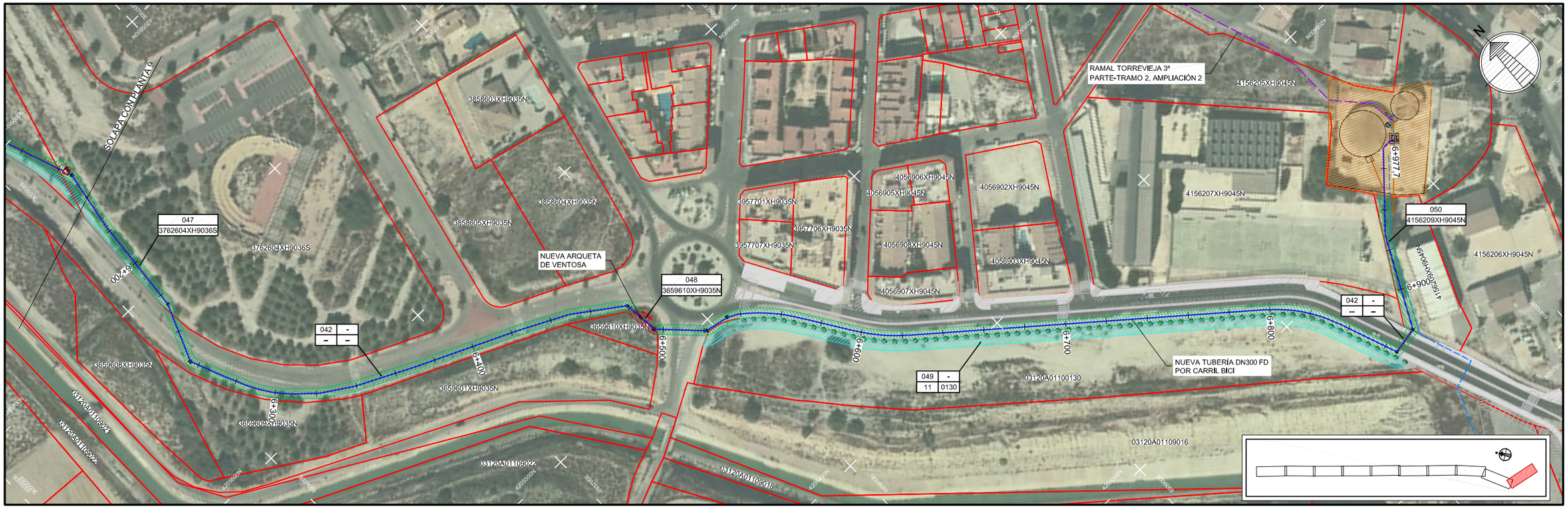

LEYENDA

- CONDUCCIÓN PROYECTADA
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- CONDUCCIÓN EXISTENTE
- PARCELAS
- SUBPARCELAS
- 1006902XH REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA AFECTADA
- Nº REFERENCIA / POLÍGONO — SUBPARCELA / PARCELA CATASTRAL
- EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- SERVIDUMBRE EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE CORRESPONDIENTE A MCT
- EXPROPIACIÓN EXISTENTE DE OLEODUCTO

P15672J-SR-PCT-P12010000-V03.dwg

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Vº Bº DEL DIRECTOR	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	ING. AUTOR DEL PROYECTO	EMPRESA CONSULTORA	TITULO	ESCALAS	TITULO DEL PLANO.	PLANO Nº
Fdo.Electrónicamente Carlos Conradl Monner	*Fdo.Electrónicamente* Iván Domingo Ibáñez Nova	*Fdo.Electrónicamente* Jorge Garrido Holgado ICCP NºColleg. 34122	saitec engineering	PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)	UNE A1 ORIGINALES — 0 5 10 20 30 40 m. 1:1.000	EXPROPIACIONES PLANTAS	12.1 HOJA 10 DE 10

APÉNDICE 2: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)

	DATOS CATASTRALES								DATOS TITULARES		AFECCIÓN					
Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	REFERENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NATURALEZA SUELO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PLENO DOMINIO (m2)	TIPO DE CULTIVO	SERVIDUMBRE (m2)	TIPO DE CULTIVO	OT (m2)	TIPO DE CULTIVO
1	13	62	d	LO ESTUDIANTE	03015A01300062	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	TOMEGA SL CAMPANAR AGRICOLA SL	B12080792 B96172861					42,48	NR - Agrios regadío
2	13	9004	0	ALMORADI	03015A01309004	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	S0317003B			82,23	HG - Hidrografía natural		
3	14	97	j	LO MONTANARO	03015A01400097	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	TOMEGA SL CAMPANAR AGRICOLA SL	B12080792 B96172861					1782,66	NR - Agrios regadío
			p												25,29	I - Improductivo
			b												621,26	NR - Agrios regadío
			c												234,87	MT - Matorral
4	14	98	b	LO MONTANARO	03015A01400098	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK LUIS ALFONSO	***3083**					104,56	MT - Matorral
			i												614,11	CR - Labor o labradío regadío
			a												555,74	CR - Labor o labradío regadío
			c												790,11	I - Improductivo
			h												431,94	CR - Labor o labradío regadío
			g												192,51	CR - Labor o labradío regadío
5	14	9001	0	ALMORADI	03015A01409001	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A			69,03	VT - Vía de comunicación de dominio público		
6	15	47	c	LO MONTANARO	03015A01500047	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK ANTONIO	***1012**					2737,79	CR - Labor o labradío regadío
7	15	9021	0	ALMORADI	03015A01509021	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	P0301500E			32,03	VT - Vía de comunicación de dominio público		
8	15	48	b	LO MONTANARO	03015A01500048	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK ANTONIO	***1012**					2020,43	CR - Labor o labradío regadío
			c												31,25	I - Improductivo
			a								11,18	CR - Labor o labradío regadío			1445,75	CR - Labor o labradío regadío
9	15	9019	0	ALMORADI	03015A01509019	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	P0301500E			38,78	VT - Vía de comunicación de dominio público		
10	15	20	0	EL CARMEN	03015A01500020	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HIJAS DE TOMAS Y LUPE, SOCIEDAD LIMITADA	B42580209			720,68	NR - Agrios regadío	728,74	NR - Agrios regadío
11	15	21	0	EL CARMEN	03015A01500021	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HIJAS DE TOMAS Y LUPE, SOCIEDAD LIMITADA	B42580209			252,32	NR - Agrios regadío	226,57	NR - Agrios regadío
12	15	9001	0	ALMORADI	03015A01509001	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	P0301500E			45,18	VT - Vía de comunicación de dominio público		
13	2	9008	0	LO MECA	03120A00109008	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			11,65	VT - Vía de comunicación de dominio público	10,14	VT - Vía de comunicación de dominio público
14	1	17	d	EL CARMEN	03120A00100017	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GRUPO NAVARRO Y POMARES SL	B53383345					1045,86	NR - Agrios regadío
			i												106,00	I - Improductivo
			l												212,12	IH - Invernaderos hortalizas
15	1	20	0	EL CARMEN	03120A00100020	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SANMARTIN DIAZ MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	***5007** ***9491**					204,52	CR - Labor o labradío regadío
16	1	34	a	SAN MIGUEL DE SALINAS	03120A00100034	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PERDIZ SL	B03886017					311,39	NR - Agrios regadío
			c												42,76	I - Improductivo
			b												275,07	NR - Agrios regadío
17	1	33	b	LA PERDIZ	03120A00100033	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PERDIZ SL	B03886017					518,14	NR - Agrios regadío
			c												14,72	I - Improductivo
18	1	32	0	LA PERDIZ	03120A00100032	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SANMARTIN DIAZ MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	***5007** ***9491**					538,27	NR - Agrios regadío
19	1	27	0	LA PERDIZ	03120A00100027	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SANMARTIN DIAZ MANUEL	***5007**					479,41	NR - Agrios regadío
20	1	9006	0	LO MECA	03120A00109006	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			25,67	VT - Vía de comunicación de dominio público		
21	2	9	c	LO CLEVILLA	03120A00200009	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	PUJANTE LARROSA MARIA BELEN PUJANTE LARROSA JUAN JOSE PUJANTE LARROSA ALBERTO PUJANTE LARROSA GUSTAVO PUJANTE EXPLOTACION AGRICOLA SL	***0108** ***0108** ***2286** ***3318** B30112569					941,23	NR - Agrios regadío
22	2	9032	0	LO CATALAN	03120A00209032	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			26,29	VT - Vía de comunicación de dominio público		
23	2	10	b	LO CLEVILLA	03120A00200010	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GARCIA MUÑOZ JOSEFA	***4407**					450,03	NR - Agrios regadío
			c												325,10	NR - Agrios regadío
24	2	9031	0	LO CATALAN	03120A00209031	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			50,54	VT - Vía de comunicación de dominio público		
25	2	37	c	LO LORENTE	03120A00200037	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GARCIA MUÑOZ JOSEFA	***4407**					528,61	NR - Agrios regadío
26	2	38	b	LO LORENTE	03120A00200038	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ TERRES MANUEL HERNANDEZ TERRES JOSE MIGUEL HERNANDEZ TERRES MARIA LUZ GARCIA MUÑOZ JOSEFA HEREDEROS DE HERNANDEZ GEA MANUEL HEREDEROS DE ALCARAZ ORTUÑO MATILDE CARCEL GARCIA FRANCISCO JAVIER CARCEL GARCIA JUAN JOSE CARCEL GARCIA JOSE MIGUEL	***6006** ***6499** ***7158** ***4407** ***9521** ***9270** ***0062** ***0064** ***0358**					259,56	NR - Agrios regadío
27	2	36	b	LO LORENTE	03120A00200036	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ TERRES JOSE MIGUEL	***6499**					780,61	NR - Agrios regadío
28	2	70	0	LA ALMAZARICA	03120A00200070	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ GEA FRANCISCO JESUS	***9521**	11,12	NR - Agrios regadío			922,82	NR - Agrios regadío
29	2	9009	0	LA ALMAZARICA	03120A00209009	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A			103,15	VT - Vía de comunicación de dominio público		
30	2	68	0	LO PUJOL	03120A00200068	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MAVEMA EXPLOTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B54941687					765,40	NR - Agrios regadío
31	2	61	c	LO PUJOL	03120A00200061	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MATEO ORTUÑO LUIS CLEMENTE RICARDO MATEO ORTUÑO IRENE MARIA	***5922** ***4859**					598,72	AR - Almendro regadío
32	2	218	a	LO PUJOL	03120A00200218	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MAVEMA EXPLOTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B54941687					634,19	NR - Agrios regadío
33	2	9006	0	LO PUJOL	03120A00209006	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			40,17	VT - Vía de comunicación de dominio público		
34	2	217	c	LO PUJOL	03120A00200217	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	PUJANTE LARROSA MARIA BELEN PUJANTE LARROSA JUAN JOSE PUJANTE LARROSA ALBERTO PUJANTE LARROSA GUSTAVO	***0108** ***0108** ***2286** ***3318**	1,05	NR - Agrios regadío			94,32	NR - Agrios regadío
			b								10,05	I - Improductivo			12,71	I - Improductivo
			e												572,31	NR - Agrios regadío
35	2	222	b	LO PUJOL	03120A00200222	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	RIPOLL ORTUÑO JOSE CARLOS	***5357**					470,51	AR - Almendro regadío
36	2	227	c	LO PUJOL	03120A00200227	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ IMBERNON MARIA LUZ	***5956**					620,80	CR - Labor o labradío regadío
			e												309,42	AR - Almendro regadío
			d												87,95	IH - Invernaderos hortalizas
37	2	9007	0	LO QUILEZ	03120A00209007	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			29,14	VT - Vía de comunicación de dominio público		
38	2	230	a	LO QUILEZ	03120A00200230	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AGRINARES SA	A03207651					752,08	NR - Agrios regadío
39	2	229	a	LO QUILEZ	03120A00200229	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	Q3017002A			156,905	I - Improductivo		
40	-	-	-	LO QUILEZ	SIN INFO.	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SIN INFO.	S4611001A			54,70	I - Improductivo		
41	2	9005	0	LO PUJOL	03120A00209005	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A			43,88	VT - Vía de comunicación de dominio público		
42	-	-	-	LO PUJOL, CL SOROZABAL, RD OESTE	SIN INFO.	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			2620,29	VT - Vía de comunicación de dominio público		
43				CL CHUECA	3867201XH9036N	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	47,68	Suelo sin Edificar	442,16	Suelo sin Edificar	321,28	Suelo sin Edificar
44				CL VIVALDI	3762605XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	1,96	Suelo sin Edificar	81,71	Suelo sin Edificar	0,48	Suelo sin Edificar
45				CL VIVALDI	3762601XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			3274,51	Suelo sin Edificar	3185,80	Suelo sin Edificar
46				CL VIVALDI	3762602XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	1,79	Suelo sin Edificar	475,36	Suelo sin Edificar	479,80	Suelo sin Edificar
47				CL BEETHOVEN	3762604XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	10,77	Suelo sin Edificar	463,65	Suelo sin Edificar	153,36	Suelo sin Edificar
48				CL SOROZABAL	3659610XH9035N	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	70,91	Suelo sin Edificar				
49	11	130	0	LO CARRASCO	03120A01100130	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MARIN PEREZ FRANCISCO ASENSIO	***6090**			548,57	E - Pastos	1717,14	E - Pastos
50				RD OESTE	4156209XH9045N	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			323,53	Suelo sin Edificar		
											166,50		10012,13		31328,68	

APÉNDICE 3: VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)

		DATOS CATASTRALES				DATOS TITULARES		AFECCIÓN						VALORACIÓN DE LAS AFECCIONES		
Nº DE FINCA	SUBPARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NATURALEZA SUELO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PLENO DOMINIO (m2)	TIPO DE CULTIVO	SERVIDUMBRE (m2)	TIPO DE CULTIVO	OT (m2)	TIPO DE CULTIVO	VALOR DEL PLENO DOMINIO (€)	VALOR SERVIDUMBRE (€)	VALOR OCUPACIÓN TEMPORAL (€)
1	d	03015A01300062	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	TOMEGA SL CAMPANAR AGRICOLA SL	B12080792 B96172861					42,48	NR - Agrios regadío			10,62
2	0	03015A01309004	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	S0317003B			82,23	HG - Hidrografía natural				0,00	
3	j	03015A01400097	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	TOMEGA SL CAMPANAR AGRICOLA SL	B12080792 B96172861					1782,66	NR - Agrios regadío			445,66
	p											25,29	I - Improductivo			0,51
	b											621,26	NR - Agrios regadío			155,32
	c											234,87	MT - Matorral			4,70
4	b	03015A01400098	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK LUIS ALFONSO	***3083**					104,56	MT - Matorral			2,09
	i											614,11	CR - Labor o labradío regadío			153,53
	a											555,74	CR - Labor o labradío regadío			138,93
	c											790,11	I - Improductivo			15,80
	h											431,94	CR - Labor o labradío regadío			107,99
	g											192,51	CR - Labor o labradío regadío			48,13
5	0	03015A01409001	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A			69,03	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
6	c	03015A01500047	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK ANTONIO	***1012**					2737,79	CR - Labor o labradío regadío			684,45
7	0	03015A01509021	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	P0301500E			32,03	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
8	b	03015A01500048	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK ANTONIO	***1012**					2020,43	CR - Labor o labradío regadío			505,11
	c											31,25	I - Improductivo			0,63
	a							11,18	CR - Labor o labradío regadío			1445,75	CR - Labor o labradío regadío	55,92		361,44
9	0	03015A01509019	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	P0301500E			38,78	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
10	0	03015A01500020	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HIJAS DE TOMAS Y LUPE, SOCIEDAD LIMITADA	B42580209			720,68	NR - Agrios regadío	728,74	NR - Agrios regadío		1801,71	182,18
11	0	03015A01500021	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	HIJAS DE TOMAS Y LUPE, SOCIEDAD LIMITADA	B42580209			252,32	NR - Agrios regadío	226,57	NR - Agrios regadío		50,46	56,64
12	0	03015A01509001	ALMORADI	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	P0301500E			45,18	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
13	0	03120A00109008	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			11,65	VT - Vía de comunicación de dominio público	10,14	VT - Vía de comunicación de dominio público		0,00	0,00
14	d	03120A00100017	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GRUPO NAVARRO Y POMARES SL	B53383345					1045,86	NR - Agrios regadío			261,46
	i											106,00	I - Improductivo			2,12
	l											212,12	IH - Invernaderos hortalizas			84,85
15	0	03120A00100020	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SANMARTIN DIAZ MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	***5007** ***9491**					204,52	CR - Labor o labradío regadío			51,13
16	a	03120A00100034	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PERDIZ SL	B03886017					311,39	NR - Agrios regadío			77,85
	c											42,76	I - Improductivo			0,86
	b											275,07	NR - Agrios regadío			68,77
17	b	03120A00100033	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PERDIZ SL	B03886017					518,14	NR - Agrios regadío			129,54
	c											14,72	I - Improductivo			0,29
18	0	03120A00100032	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SANMARTIN DIAZ MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	***5007** ***9491**					538,27	NR - Agrios regadío			134,57
19	0	03120A00100027	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SANMARTIN DIAZ MANUEL	***5007**					479,41	NR - Agrios regadío			119,85
20	0	03120A00109006	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			25,67	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
21	c	03120A00200009	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	PUJANTE LARROSA MARIA BELEN PUJANTE LARROSA JUAN JOSE PUJANTE LARROSA ALBERTO PUJANTE LARROSA GUSTAVO PUJANTE EXPLOTACION AGRICOLA SL	***0108** ***0108** ***2286** ***3318** B30112569					941,23	NR - Agrios regadío			235,31
22	0	03120A00209032	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			26,29	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
23	b	03120A00200010	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GARCIA MUÑOZ JOSEFA	***4407**					450,03	NR - Agrios regadío			112,51
	c											325,10	NR - Agrios regadío			81,28
24	0	03120A00209031	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			50,54	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
25	c	03120A00200037	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GARCIA MUÑOZ JOSEFA	***4407**					528,61	NR - Agrios regadío			132,15
26	b	03120A00200038	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ TERRES MANUEL HERNANDEZ TERRES JOSE MIGUEL HERNANDEZ TERRES MARIA LUZ GARCIA MUÑOZ JOSEFA HEREDEROS DE HERNANDEZ GEA MANUEL HEREDEROS DE ALCARAZ ORTUÑO MATILDE CARCEL GARCIA FRANCISCO JAVIER CARCEL GARCIA JUAN JOSE CARCEL GARCIA JOSE MIGUEL	***6006** ***6499** ***7158** ***4407** ***9521** ***9270** ***0062** ***0064** ***0358**					259,56	NR - Agrios regadío			64,89
27	b	03120A00200036	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ TERRES JOSE MIGUEL	***6499**					780,61	NR - Agrios regadío			195,15
28	0	03120A00200070	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ GEA FRANCISCO JESUS	***9521**	11,12	NR - Agrios regadío			922,82	NR - Agrios regadío	55,58		230,70
29	0	03120A00209009	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A			103,15	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
30	0	03120A00200068	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MAVEMA EXPLOTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B54941687					765,40	NR - Agrios regadío			191,35
31	c	03120A00200061	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MATEO ORTUÑO LUIS CLEMENTE RICARDO MATEO ORTUÑO IRENE MARIA	***5922** ***4859**					598,72	AR - Almendro regadío			59,87
32	a	03120A00200218	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MAVEMA EXPLOTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B54941687					634,19	NR - Agrios regadío			158,55
33	0	03120A00209006	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			40,17	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
34	c	03120A00200217	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	PUJANTE LARROSA MARIA BELEN	***0108**	1,05	NR - Agrios regadío			94,32	NR - Agrios regadío	5,23		23,58
	b					PUJANTE LARROSA JUAN JOSE	***0108**	10,05	I - Improductivo			12,71	I - Improductivo	4,02		0,25
	e					PUJANTE LARROSA ALBERTO	***2286**					572,31	NR - Agrios regadío			143,08
35	b	03120A00200222	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	RIPOLL ORTUÑO JOSE CARLOS	***5357**					470,51	AR - Almendro regadío			47,05
36	c	03120A00200227	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	HERNANDEZ IMBERNON MARIA LUZ	***5956**					620,80	CR - Labor o labradío regadío			155,20
	e											309,42	AR - Almendro regadío			30,94
	d											87,95	IH - Invernaderos hortalizas			35,18
37	0	03120A00209007	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			29,14	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
38	a	03120A00200230	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	AGRINARES SA	A03207651					752,08	NR - Agrios regadío			188,02
39	a	03120A00200229	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	Q3017002A			156,91	I - Improductivo				0,00	
40	-	SIN INFO.	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	SIN INFO.	S4611001A			54,70	I - Improductivo				0,00	
41	0	03120A00209005	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A			43,88	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
42	-	SIN INFO.	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			2620,29	VT - Vía de comunicación de dominio público				0,00	
43	0	3867201XH9036N	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	47,68	Suelo sin Edificar	442,16	Suelo sin Edificar	321,28	Suelo sin Edificar	0,00	0,00	0,00
44	0	3762605XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	1,96	Suelo sin Edificar	81,71	Suelo sin Edificar	0,48	Suelo sin Edificar	0,00	0,00	0,00
45	0	3762601XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			3274,51	Suelo sin Edificar	3185,80	Suelo sin Edificar		0,00	0,00
46	0	3762602XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	1,79	Suelo sin Edificar	475,36	Suelo sin Edificar	479,80	Suelo sin Edificar	0,00	0,00	0,00
47	0	3762604XH9036S	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	10,77	Suelo sin Edificar	463,65	Suelo sin Edificar	153,36	Suelo sin Edificar	0,00	0,00	0,00
48	0	3659610XH9035N	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	70,91	Suelo sin Edificar					0,00		
49	0	03120A01100130	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	RÚSTICO	MARIN PEREZ FRANCISCO ASENSIO	***6090**			548,57	E - Pastos	1717,14	E - Pastos		109,71	34,34
50	0	4156209XH9045N	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	URBANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C			323,53	Suelo sin Edificar				0,00	
								166,50		10.012,13		31.328,68		120,75	1.961,89	5.924,40

Total	8.007,04
Total + 25%	10.008,80